

propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 18 de julio de 1980, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 509.567, promovido por doña María del Carmen Sagardía Valcarce, contra Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, relativo a integración en la Mutualidad General (MUFACE), cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Declarando la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña María del Carmen Sagardía Valcarce, contra el Real Decreto tres mil sesenta y cinco mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de diciembre, sin hacer imposición de costas.»

Lo que comunico a Vv. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 1 de diciembre de 1980.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Excmos. Sres. ...

**3668** *RESOLUCION de 1 de diciembre de 1980, de la Subsecretaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en los recursos contencioso-administrativos, acumulados, interpuestos por el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Graduados Sociales y otros.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 11 de junio de 1980, por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en los recursos contencioso-administrativos, números 305.303, 305.346, 305.349 y 305.526, promovidos por el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Graduados Sociales y otros, sobre Estatuto Profesional de Economistas y de Profesores y Peritos Mercantiles, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que en los recursos contencioso-administrativos acumulados, interpuestos por el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Graduados Sociales, el Instituto de Actuarios Españoles, el Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos y el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, contra el Real Decreto ochocientos setenta y uno mil novecientos setenta y siete, de veintiséis de abril, por el que se aprobó el Estatuto Profesional de Economistas y de Profesores y Peritos Mercantiles, debemos resolver y resolvemos declarar inadmisibile el recurso del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, desestimar los recursos del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España y del Consejo General de los Colegios Oficiales de Gestores Administrativos; y estimar en parte el recurso del Instituto de Actuarios Españoles, mandando modificar el párrafo segundo del artículo segundo del Real Decreto recurrido, que deberá quedar redactado de conformidad con el penúltimo de los precedentes Considerandos; sin costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 1 de diciembre de 1980.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Excmos. Sres. ...

**3669** *ORDEN de 17 de enero de 1981 por la que se dispone la aprobación de un prototipo de balanza automática colgante, marca «Construcciones Zys», modelo «Apolo», de 9,995 kilogramos de alcance.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Construcciones Zys, S. A.», con domicilio en la calle de Corominas, número 19, de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), en solicitud de aprobación de un prototipo de balanza automática colgante, con célula de carga, marca «Construcciones Zys», modelo «Apolo», de 9,995 kilogramos de alcance, efecto sustractivo de tara 500 gramos, saltos de 5 gramos, con indicación mediante cifras luminosas del peso, precio e importe, fabricada en sus talleres,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la Norma Nacional de Metrología y Técnica de aparatos de pesar de funcionamiento no automático, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1976); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

1.º Aprobar en favor de la Entidad «Construcciones Zys, Sociedad Anónima», por un plazo de validez que caducará el día 31 de diciembre de 1983, el prototipo de balanza automática colgante, con célula de carga, marca «Construcciones Zys», modelo «Apolo», de 9,995 kilogramos de alcance, efectos sus-

tractivo de tara 500 gramos, saltos de 5 gramos, con indicación mediante cifras luminosas del peso, precio e importe y cuyo precio máximo de venta será de 208.000 pesetas.

2.º La autorización temporal del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

3.º Por la circunstancia de que este prototipo está sujeto a validez temporal y, en consecuencia, requiere completarse su comportamiento técnico a través del tiempo, el fabricante queda obligado a dar cuenta trimestralmente a la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, de la Presidencia del Gobierno, de los aparatos vendidos, con indicación del nombre y/o razón social de los adquirentes, con el fin de poder seguir este comportamiento técnico de los aparatos en servicio, a efectos de su ulterior prórroga o extinción de la autorización temporal que se concede.

El fabricante se obliga a mantener en reserva un mínimo de dos aparatos referentes al prototipo a que se refiere esta disposición y a ponerlos a disposición de los adquirentes, cuando los que éstos tengan en servicio, sean retirados para su estudio y ensayo de su comportamiento técnico por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia.

Esta obligación que asume el fabricante se hará constar expresamente en el contrato de venta del aparato, así como el compromiso que contrae el adquirente de permitir las citadas comprobaciones del aparato en servicio por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y a la retirada y sustitución del aparato por el fabricante durante el periodo de estudio y ensayo.

4.º Las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía darán cuenta a la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, por conducto reglamentario, de las anomalías observadas en la verificación periódica de las balanzas existentes en el mercado referentes al prototipo a que se refiere esta Orden, ello con independencia de las medidas que deban tomarse de acuerdo con la legislación vigente en esta materia.

5.º Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se otorga (31 de diciembre de 1983), el fabricante, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, de la Presidencia del Gobierno.

6.º Las balanzas correspondientes al prototipo a que se refiere esta disposición llevarán inscritas en el exterior de las mismas, o grabadas en una placa fijada con remaches, las siguientes indicaciones:

a) Nombre del fabricante, o marca del aparato, con la designación del modelo o tipo del mismo.

b) Número de fabricación del aparato, que deberá coincidir con el que figura grabado en una de sus piezas principales interiores (chasis).

c) Alcance máximo del aparato, en la forma: «Max. 9,995 kilogramos».

Pesada mínima, en la forma: «Min. 100 g.».

Clase de precisión, con el símbolo «III».

Escalón de verificación, en la forma: «e = 5 g.».

Escalón discontinuo de la balanza, en la forma: «d<sub>d</sub> = 5 g.».

Escalón de precios, en la forma: «d<sub>p</sub> = 0,1 pesetas».

Escalón de importes, en la forma: «d<sub>i</sub> = 1 peseta».

Efecto aditivo de tara, en la forma «T = 500 g.».

Escalón de tara, en la forma: «d<sub>t</sub> = 5 g.».

Límite de temperatura de trabajo, en la forma: «0°C/40°C».

Tensión eléctrica de trabajo, en la forma: «220 V».

Frecuencia de la tensión, en la forma: «50 Hz».

d) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 17 de enero de 1981.

ARIAS SALGADO Y MONTALVO

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Tecnología y Productividad Industrial

**3670** *ORDEN de 17 de enero de 1981 por la que se dispone la aprobación de un prototipo de balanza para uso doméstico (cocina) marca «Hanson Limited», modelo «451», de 5.000 gramos de alcance.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por D. Bert Hoogvliet Fikkert, domiciliado en Esplugas de Llobregat (Barcelona), calle Finestrelles, número 25, B, en solicitud de aprobación de un prototipo de balanza para uso doméstico (cocina) mecánica, no automática, con equilibrio automático, fabricada por la firma «Hanson Limited», de Sligo (Irlanda), y comercializada en España por D. Bert Hoogvliet Fikkert,

Esta Presidencia del Gobierno de conformidad con la Norma Nacional de Metrología y Técnica de aparatos de pesar de funcionamiento no automático, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del día 16 de enero de 1976), Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se «ometen a plazo de validez las aprobaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de D. Bert Hoogvliet Fikkert, por un plazo de validez que caducará el día 31 de diciembre de 1980, el prototipo de balanza para uso doméstico, mecánica, no automática, con equilibrio automático, marca «Hanson Limited», modelo «451», con un alcance máximo de 5.000 gramos, mínimo, 25 gramos, escalones de 25 gramos y su precio máximo de venta será de 770 pesetas.

2.º La aprobación temporal del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de agosto).

3.º Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se concede, 30 de diciembre de 1980, el solicitante, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la propia Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, de la Presidencia del Gobierno.

4.º Los prototipos que corresponden a esta aprobación deberán llevar la siguiente inscripción: «Exclusivamente uso doméstico». Igualmente llevarán la indicación de la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación de los prototipos, en la forma: «"BOE" .....».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.  
Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 17 de enero de 1981.

ARIAS-SALGADO Y MONTALVO

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Tecnología y Productividad Industrial.

## MINISTERIO DE HACIENDA

3671

ORDEN de 31 de enero de 1981 por la que se acepta el cambio de titularidad y subrogación de beneficios fiscales concedidos al amparo de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, a la Empresa «Río Tinto Minera, S. A.», a favor de don Jaime Lorente Lorente, en nombre y representación de la Compañía mercantil a constituir con la denominación de «Caolines de Vimianzo, S. A.».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado conjuntamente por la Empresa «Río Tinto Minera, S. A.» y don Jaime Lorente Lorente, en nombre y representación de la Compañía mercantil a constituir con la denominación de «Caolines de Vimianzo, S. A.», en el que se solicita el cambio de titularidad y subrogación por parte de los beneficios fiscales concedidos a «Río Tinto Minera, S. A.», en favor de don Jaime Lorente Lorente, en nombre y representación de la Compañía mercantil a constituir con la denominación de «Caolines de Vimianzo, S. A.» y por el periodo que reste para el disfrute de dichos beneficios por parte de la cedente.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, acuerda:

Que los beneficios fiscales de que es titular la Empresa «Río Tinto Minera, S. A.», como consecuencia de la Orden de este Departamento de 20 de octubre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de noviembre), los correspondientes a la zona de preferente localización industrial minera del Noroeste con origen en la Orden ministerial de Hacienda de 15 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), sean traspasados en cuanto a la titularidad y subrogación de beneficios fiscales a don Jaime Lorente Lorente en nombre y representación de la Compañía mercantil a constituir con la denominación de «Caolines de Vimianzo, S. A.» hasta la extinción de los mismos en 2 de noviembre de 1981, permaneciendo invariables las condiciones por las que se concedieron los beneficios de zona de preferente localización industrial minera del Noroeste y quedando sujeta la nueva Empresa para su disfrute al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el anterior beneficiario, subsistiendo para la Empresa cedente los restantes beneficios fiscales que tiene concedidos.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de

Hacienda en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de enero de 1981.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Jesús Fernández Cordeiro.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

3672

RESOLUCION de 14 de febrero de 1981, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 14 de febrero de 1981.

EXTRAORDINARIO DE SAN VALENTIN

1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número ... .. 16032

Vendido en Huesca, Oviedo, Seo de Urgel, Sevilla, Madrid, Valladolid, Almansa, Barcelona, Herencia y reserva.

2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 16031 y 16033.

99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 16001 al 16100, ambos inclusive (excepto el 16032).

799 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 32

7.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 2

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número ... .. 22235

Vendido en León, Santander, Madrid, Burjassot, Pamplona, Gijón, Barcelona, Algeciras, Las Palmas y reserva.

2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 22234 y 22236.

99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 22201 al 22300, ambos inclusive (excepto el 22235).

1 premio de 10.000.000 de pesetas para el billete número ... .. 41878

Vendido en Logroño, Talavera de la Reina, Torrejón de Ardoz, Bilbao, Pontevedra, Elda, Mataró, Granada y reserva.

2 aproximaciones de 602.500 pesetas cada una para los billetes números 41877 y 41879.

99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 41801 al 41900, ambos inclusive (excepto el 41878).

1.360 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

050	330	761
056	436	882
108	438	949
193	519	954
240	589	974
330	677	—

8.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea ... .. 4

Esta lista comprende 18.464 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las diez series, 184.640 premios, por un importe de 2.800.000.000 de pesetas.

Madrid, 14 de febrero de 1981.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

3673

RESOLUCION de 14 de febrero de 1981, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 21 de febrero de 1981.

ESPECIAL DE FEBRERO

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 21 de febrero de 1981, a las doce horas en el Salón de sorteos sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de diez series de 80.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas; distribuyéndose 2.800.000.000 de pesetas en 184.640 premios.